

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 21 N° 5 de la Ley N° 20.285, que establece como causal de secreto o reserva, los documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado – D.L. N° 1.349/76- haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política, se acuerda declarar secreta o reservada esta presentación, la cual queda custodiada por el señor Secretario del Consejo.